

truncional de las

Villa de Lebrija, y  
llas; ante V. S. con  
bastante sorpresa  
te año le ha corres-  
los bienes que en este  
el nombre de D. Ma-  
por los ramos de  
ambas cosas con-  
s hacendados foras-

teros según lo que se previene en el art. 1.º de la ley de  
dotación del culto y clero de 31 de Agosto de 1801 y V.  
Decreto de 12 de Noviembre de 1830: como mi re-  
cuidado lo tengo en la Villa de Lebrija y no en la  
de Bullas según consta a V., la espone que cree que  
esto habrá procedido de una equivocación, y para des-  
cubrirlo =

A. V. S. humildemente suplica se sirva mandarle

